

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2021-GM/MLV

La Victoria, 21 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 199-2021-GAJ/MLV de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 070-2021-GPP/MLV de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 041-2021-OPMI-GPP/MDLV de fecha 06 de mayo del 2021 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 088-2021-GDU/MLV de fecha 06 de mayo del 2021 por la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 360-2021-SGOPM-GDU/MLV de fecha 05 de mayo del 2021 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; sobre Aprobación de Reducción de Metas del Proyecto de Inversión CUI 2279365.

CONSIDERANDO

Que, través del Contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre del 2019, modificado con Resolución Gerencial N° 031-2020-GDU/MLV y los actos administrativos que lo modifican, la Municipalidad de La Victoria se vinculó contractualmente con el Consorcio Bauzate México, integrado por la empresa Corporación Pleyades S.A.C. y Ymabe Contratistas Generales S.A.C., para ejecutar la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, Distrito de La Victoria – Lima – Lima", derivada del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2019-CS/MLV, donde se estableció como contraprestación el monto de S/ 15,430.594.09 (Quince Millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y cuatro), incluido impuestos de ley.

Que, por medio de la Carta N° 05-02-2021/CBMEX/LENNER de fecha 05 de febrero del 2021, complementado con la carta N° 0403-01-CBMEX/ILOSA de fecha 04 de marzo del 2021, el Consorcio Bausate México pone a consideración de la entidad el expediente técnico que sustenta la propuesta de reducción de prestación en la ejecución de la obra: "Mejoramiento del entorno urbano de la Av. Bauzate y Meza tramo Av. Paseo de la Republica y Av. México, Distrito de La Victoria- Lima, respecto al sub tramo: Av. Manco Cápac, Av. Paseo de la Republica del tramo I como consecuencia de la denegatoria de la autorización de interferencia de vías por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sustentando en la afectación y limitación de la ejecución de obras publicas pre existente a cargo de la empresa Murgisa Servicios Generales S.R.L y Consorcio Nuevo Metro de Lima, cuya validez de sus aspectos técnicos los sustenta el Consorcio Supervisor Nuestra Señora del Carmen, en su condición de Supervisor de la Obra, con su carta N° 018-2021-CSNSC de fecha 12 de marzo del 2021 (D.S. N° 008339-2021 del 12 de marzo del 2021) e informe técnico Reducción de Metas del Proyecto de fecha 12 de marzo del 2021.

GM/krr

"AÑO DEL BICENTARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, con Informe N° 360-2021-SGOPM-GDU/MLV de fecha 04 de mayo del 2021, la subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, sustentando en el informe N° 15-2021-DFC-SGOPM-GDU/MLV de fecha 04 de mayo del 2021 emitido por la Ingeniería Civil Dania Rossmery Flores Chupillon, en su condición de coordinador de obra, confirma y sustenta la necesidad de aprobar la reducción de prestación del contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre del 2019, cuantificado en S/ 2,467,350.74 (Dos Millones Cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y 74/100 soles) incluido los impuestos de ley, que constituye el 15.54% del monto contractual.

Que, con Informe N° 041-2021-OPMI-GPP/MLV, de fecha 06 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que como responsable de dicha oficina se encuentra conforme y señala que la reducción de metas es factible, de acuerdo a las opiniones técnicas emitidas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento.

Que, con Informe N° 070-2021-GPP/MLV de fecha 10 de mayo del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda continuar con el acto resolutivo a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente, asimismo recomienda a la Unidad Ejecutora responsable del Proyecto de Inversión que deberá tener en cuenta la aplicación del numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", asimismo deberá actualizar en el aplicativo del Banco de Inversiones el formato 12-B "Seguimiento de Proyecto de Inversión" para realizar un mejor control de seguimiento del Proyecto de Inversión materia del presente informe.

Que, con Informe N° 199-2021-GAJ/MLV de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la propuesta de reducción de la prestación cuantificado en S/ 2,467,350.74 (Dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y 74/100 soles) incluidos los impuestos de ley que constituye el 15.54 % del monto contratado, cumpliendo con las condiciones previas a lo señalado en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tratándose de ejecución de obras, el contrato puede modificarse por reducción de prestaciones, previa sustentación por el área usuaria de la contratación.

Que, en el Marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", de acuerdo al numeral 33.2 del artículo 33° señala "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°

GM/krr

"AÑO DEL BICENTARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, en el artículo 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° del numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reducción de prestación del contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre del 2019, cuantificado en S/ 2,467,350.74 (Dos Millones Cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y 74/100 soles) incluido los impuestos de ley, que constituye el 15.54% del monto contractual del Contrato N° 028-2019-MLV de fecha 29 de noviembre de 2019, referido a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Entorno Urbano de la Av. Bauzate y Meza Tramo Av. Paseo de la República y Av. México, respecto al sub tramo: Av. Manco Cápac, Av. Paseo de la Republica del tramo I Distrito de La Victoria – Lima – Lima",

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación del presente acto administrativo al Consorcio Bauzate Mexico, Corporación Pleyades S.A.C. y Ymabe Contratistas Generales S.A.C, y respectivas unidades orgánicas, en la forma y plazo regulado en el Artículo 18, 20 y 24 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



Robert Edward Montoya Pareda
Gerente Municipal

GM/krr